

	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR NIT. 891.500.277.1		Página	Página 1 de 2
			Fecha	11 de octubre de 2024
	Política para el transporte de menores de edad		Versión	03
	Responsable	Coordinadora de Calidad Coordinador Operativo	Código	ES-DC-AP-DO-POL-02

Popayán, 11 de octubre de 2024

POLÍTICA PARA EL TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD

Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad (Artículo 3 de la Ley 1098 de 2006 - Código de infancia y Adolescencia). La COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCÁZAR, establece la política de transporte de menores de edad, la cual dispone:

1. Planificar el viaje y cumplir como pasajero con los requisitos y tiempos establecidos para el abordaje; el pasajero deberá estar presente con treinta (30) minutos de antelación a la hora de salida. Toda persona que adquiera tiquetes deberá informar si viaja con un menor de edad y si existe enfermedades y/o cuidados especiales de salud que requiera el niño, niña o adolescente.
2. Todo pasajero adulto puede viajar en trayectos nacionales con un menor de edad hasta de 2 años sin pagar tarifa alguna por este, siempre y cuando el menor viaje en sus brazos y no ocupe un asiento. En los casos que el pasajero se presente con dos menores de edad de 0 a 2 años, irá en brazos quien tenga la menor edad y el de mayor edad, aún si no supera los 2 años de edad deberá pagar tiquete y ocupar asiento individual; se asignará un asiento junto a sus padres o el adulto responsable.
3. Todo menor de edad mayor de 2 años deberá ocupar un asiento individual y pagará tiquete, este deberá expedirse conforme al documento de identidad del niño, niña o adolescente. Los menores de edad no podrán ocupar asientos al lado del conductor, ni en la fila siguiente al conductor.
4. La empresa no cuenta con personal auxiliar para el cuidado de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. **no podrán viajar** sin el cuidado o supervisión de su padre, madre, tutor legal o persona mayor de edad autorizada.
5. Los menores de edad mayores de 2 años hasta 12 años **no podrán viajar** sin el cuidado o supervisión de sus padres o tutor legal, en caso de viajar con una persona diferente a las mencionadas debe diligenciar el formato de AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Anexando copia del documento de identidad del menor y copia del documento de identificación del adulto responsable del menor y copia del documento de identidad de la persona autorizada para viajar con el menor de edad.
6. **Podrán viajar** sin la compañía o supervisión de sus padres o un adulto responsable los menores de edad mayores de 12 años, para ello se deberá presentar debidamente diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN DE VIAJE

	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR NIT. 891.500.277.1		Página	Página 2 de 2
			Fecha	11 de octubre de 2024
	Política para el transporte de menores de edad		Versión	03
	Responsable	Coordinadora de Calidad Coordinador Operativo	Código	ES-DC-AP-DO-POL-02

PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Anexando copia del documento de identidad del menor, copia del documento de identificación del adulto responsable del menor y copia del documento de identidad de la persona autorizada para recibir el menor de edad.

7. El formato de AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, podrá ser solicitado en las taquillas de tiquetes o descargarlo de la página web <https://www.taxbelalcazar.com.co> sección normatividad y políticas. El formato deberá ser entregado en dos (2) copias diligenciadas por el padre, madre o el responsable legalmente del menor, una copia para ser entregada en taquilla y otra copia para ser entregada al conductor. Anexando copia del documento de identidad del menor, copia del documento de identificación del adulto responsable del menor y copia del documento de identidad de la persona autorizada para recibir el menor de edad y/o copia del documento de identidad de la persona autorizada para viajar con el menor de edad. Las autorizaciones para el transporte de menores de edad serán válidas por un (1) solo viaje.
8. El menor de edad no puede descender del vehículo en lugares diferentes a las TERMINALES DE TRANSPORTES (descenso de pasajeros), en el caso donde el responsable de recibir el menor de edad no esté presente en el punto de destino, el personal de la empresa se encargará de contactar a la persona autorizada y/o a quien haya emitido la autorización. En caso de que, posteriormente a las comunicaciones no se presente ninguna persona TAX BELALCAZAR se comunicara con las líneas de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y/o la Policía de Infancia y Adolescencia, para la garantía y el restablecimiento de los derechos del menor de edad.

En caso de no cumplir con las condiciones para el transporte de menores de edad, la empresa podrá negarse a cumplir el contrato de transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBEIRO FERNÁNDEZ PEÑA
 Representante legal